

REF.: Dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Servicios de Capacitación Patricio Hidalgo Rodríguez E.I.R.L. (Icend E.I.R.L.)", RUT. 76.002.885-1

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4632 / SANTIAGO, 2 9 AGO. 2014

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta Nº 6025 de 25 de junio de 2010, que autorizó a la entidad "Servicios de Capacitación Patricio Hidalgo Rodríguez E.I.R.L. (Icend E.I.R.L.)", RUT. 76.002.885-1 para actuar como Organismo Técnico de Capacitación.

2.- Que el Organismo Técnico de Capacitación individualizado precedentemente, no dispone de la Certificación bajo la Norma NCh 2728, de acuerdo a lo informado por la entidad certificadora **ICONTEC Chile S.A.** a través del Formulario de Notificación de fecha 24 de julio de 2014, que existe para tal efecto.

3.- Que el organismo mencionado no dio respuesta a requerimiento efectuado por la Unidad de Organismos.

VISTO:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12, 19 y 21 de la ley N°19.518, modificada por la Ley N° 19.967 y Ley 20.267 y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N° 19.518.

RESUELVO:

1.- Pónese término a la autorización para funcionar como Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Servicios de Capacitación Patricio Hidalgo Rodríguez E.I.R.L. (Icend E.I.R.L.)", RUT. 76.002.885-1 cesando su inscripción en el Registro Nacional pertinente, toda vez que dejó de cumplir con el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 21 de la Ley Nº 19.518.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, debe señalarse que en caso que el Organismo Técnico de Capacitación deduzca recurso de reposición respecto de esta Resolución Exenta, éste deberá interponerse dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución mediante carta certificada en la forma indicada en el artículo 46 del mismo cuerpo legal. Dicha reposición deberá presentarse únicamente ante este Jefe del Dpto. de Desarrollo y Regulación de Mercado, con demicilio en Teatinos 370, piso 5, Santiago.



3.- Notifiquese la presente Resolución Exenta al Representante Legal de la persona jurídica antes singularizada, y publíquese un extracto de la misma en el Diario Oficial una vez resuelto el recurso de reposición que se hubiere interpuesto, o que haya transcurrido el plazo para su interposición.

4.- Una vez afinado todo el procedimiento devuélvase los antecedentes a la entidad interesada, dejando copia de los documentos en que se fundamenta la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARCIA PARDO GONZALEZ Maisterio del Trabajo y Previsión Social

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y REGULACIÓN DE MERCADO ENTÍQUE Y REGULACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Gobierno de Chile

SENCE

JVG/lbp

Distribución

Interesado

-Direcciones Regionales SENCE, I a XV(digital)

-Departamento de Capacitación a Personas (digital)

-Departamento Jurídico

-Jefes de Unidad de Fiscalización, Auditoría Interna y Adm. De Franquicia Tributaria (digital)

-Dpto. de Desarrollo y Regulación de Mercado (2)

-Diario Oficial

-Of. Partes